



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS
UNIDAD JURÍDICA

MFR



CURSA CON ALCANCE LA RESOLUCIÓN
N° 3, DE 2021, DEL MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

SANTIAGO,

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que "Establece monto a transferir Año 2021 a la Subsecretaría del Trabajo para la ejecución de los programas que se indica", por cuanto se ajusta a derecho.

Sin embargo, en relación al resuelto 3º, el cual en lo relativo a un eventual reintegro de recursos se remite a lo previsto en el convenio aprobado por decreto N° 6, de 2020, de esa cartera de Estado, cumple con precisar que el destinatario y oportunidad de la restitución de los saldos que se indican en dicho instrumento, es sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse tales excedentes.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

A LA SEÑORA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
PRESENTE



OFICIO DE ALCANCE
Por orden del Contralor General de la República
Oficio : E87960/2021
Fecha : 22/03/2021
Maria Soledad Frindt Rada
Jefa de División

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS
23 MAR 2021
RECIBIDO _____
HORA _____



REF.: ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2021
A LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO PARA LA
EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE SE INDICAN.

T/R - REG CONTRALORIA	TRAMITADO OF. DE PARTES
22 MAR 2021	23 MAR 2021
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA	

RESOLUCIÓN N°: 3

SANTIAGO, 28 ENE 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley N° 20.379 que Crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias Condicionadas para las Familias de Pobreza Extrema y crea Subsidio al Empleo de la Mujer; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 6, de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Ministerio del Trabajo y Previsión Social por intermedio de la Subsecretaría del Trabajo, para la ejecución de los Programas que se indican; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, el cual está constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo, Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades, que tienen por finalidad mejorar las condiciones de vida de la población más vulnerable del país.

2° Que, el Subsistema de Promoción y Protección Social "Seguridades y Oportunidades" creado por la Ley N° 20.595, tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participan en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Por orden del Contralor General de la República

Oficio : E87960/2021

Fecha : 22/03/2021

Maria Soledad Pineda Rada

Jefa de División



3° Que, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, a través de la Subsecretaría del Trabajo, ha diseñado e implementado los Programas de Empleo "Apoyo al Empleo Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario", y "Servicios Sociales", orientados a revertir la situación de vulnerabilidad económico social en que se encuentran las personas beneficiarias de los mencionados subsistemas que se encuentran desempleadas.

4° Que, con fecha 30 de enero de 2020, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por intermedio de la Subsecretaría del Trabajo, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N° 6, de 2020, de este Ministerio, para la ejecución de los Programas "Apoyo al Empleo Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario" y "Servicios Sociales".

5° Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula undécima la prórroga automática y sucesiva, de conformidad a lo dispuesto en la Glosa N°05, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso ético Familiar y Sistema Chile Solidario", de la Ley de N° 20.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en virtud de la cual, este Ministerio se obliga a transferir anualmente a la Subsecretaría del Trabajo, los recursos necesarios para el financiamiento de los programas señalados, en la medida que el convenio esté vigente y exista disponibilidad presupuestaria para su financiamiento, agregando que dicha prórroga comenzará a regir desde el 1° de enero del año respectivo y su vigencia se extenderá para el sólo efecto de ejecutar los recursos transferidos hasta el 30 de junio del período presupuestario siguiente.

7° Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación N°017 "Pro Empleo – Subsecretaría del Trabajo", contempla recursos destinados a la ejecución de los Programas ya referidos, estableciéndose, en la Glosa N° 05 aplicable al efecto, que mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social y Familia se establecerá el monto a transferir, en caso que los convenios contemplen cláusulas de prórroga automática y sucesivas por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

RESUELVO

1° **ESTABLÉCESE** que el monto a transferir para el año 2021 a la Subsecretaría del Trabajo, es la cantidad de \$ 3.787.774.000 (tres mil setecientos ochenta y siete millones, setecientos setenta y cuatro mil pesos) para el financiamiento de los Programas "Apoyo al Empleo Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario", y "Servicios Sociales", fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 017, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05 "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2021.

2° Que, en conformidad con las glosas 05, 06 y 09 de la Partida 15, Capítulo 01, Programa 03, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público del año 2021, de la Subsecretaría del Trabajo, los recursos a transferir para la ejecución de cada Programa serán los siguientes:

- a) Para la ejecución del "Programa Servicios Sociales" se destinarán \$ 2.192.635.000 (dos mil ciento noventa y dos millones seiscientos treinta y cinco mil pesos).
- b) Para la ejecución del "Programa de Apoyo al Empleo Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario" se destinarán \$ 1.595.139.000 (mil quinientos noventa y cinco millones ciento treinta y nueve mil pesos).

3° La transferencia de los recursos, se efectuará una vez, que se encuentre totalmente tramitada la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el convenio de transferencia de recursos, aprobado por Decreto Supremo N°6, de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución de los programas que indica y previa entrega de un Informe inicial por parte de Subsecretaría de Trabajo que, deberá dar cuenta de, a lo menos, lo siguiente:

- Las reuniones de coordinación destinadas a la revisión de la Propuesta Metodológica y Planificación del Programa Pro Empleo realizadas a partir del 01 de enero en 2021 en el marco del convenio, indicando la fecha de su realización, participantes y los acuerdos adoptados;
- El estado de tramitación del convenio que debe ser suscrito con la Corporación Nacional Forestal indicando la fecha estimada de inicio de ejecución;
- El estado de elaboración y revisión de las Bases del concurso a ejecutar en el marco del Programa Servicios Sociales año 2021, adjuntado borrador elaborado por MINTRAB.
- Asimismo, deberá informar toda otra actividad de coordinación realizada por el ejecutor respecto de ambos Programa previo a la entrega del citado Informe.

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE.

Los recursos que por medio de este acto se le transferirán a la Subsecretaría del Trabajo se

Por orden del Contralor General de la Republica

Oficio : E87960/2021

Fecha : 22/03/2021

Maria Soledad Frindt Rada

Jefa de División



destinarán a los conceptos de gastos de personal, inversión y operación y se reintegrarán en el plazo señalado en el convenio ya individualizado. Asimismo, a través de los informes técnicos y financieros cuya entrega se encuentra estipulada en el convenio, se verificará el grado de avance efectivo en el cumplimiento del objeto de la transferencia que se ordena a través del presente acto administrativo.

4° **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, "Ingreso Ético Familiar y Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24, Ítem 02, Asignación 017, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2021.

5° **ENVÍESE** copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; al Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; y copia impresa a la Subsecretaría del Trabajo, y a la Oficina de Partes.

6° **INCORPÓRESE** por Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado Socialdoc.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE


ALEJANDRA CANDIA DÍAZ
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (S)

CPP/MAC

Asignación: 24-02-017		
ID	NOMBRE	\$
389	Subs. del Trabajo	
389	156	\$561.704.848
389	155	\$388.719.104
389	154	\$1.242.211.048
V° B° Presupuesto: <i>OK</i> spp		Fecha: 28/01/21



Asignación: 24-02-017		
ID	NOMBRE	\$
389	Subsecretaría del Trabajo	\$1.595.139.000
V° B° Presupuesto: <i>OK</i> spp		Fecha: 28/01/21

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE
 Por orden del Contralor General de la República
 Oficio : E87960/2021
 Fecha : 22/03/2021
 Maria Soledad Frindt Rada
 Jefa de División

